

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 010
26 Junio 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 011 DE MARZO 29 DE 2.005.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 65° de la Ley 30 de 1.992 y el artículo 28 del Acuerdo No. 005 de 2.005, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 011 de Marzo 29 de 2.005, estableció la Planta Global de empleos de la Universidad del Quindío, distribuyendo los cargos por dependencias, con códigos y grados.

Que el funcionario JORGE LINO TORRES CATAÑO, elevó ante la Rectoría de la Universidad del Quindío, derecho de petición, con fecha 27 de julio de 2006, donde solicitaba, revisión de su código y grado, teniendo en cuenta que al momento de su ubicación en el Acuerdo No. 011 de Marzo 29 de 2005, se incurrió en un error.

Que mediante Memorando General No. 019136 del 14 de septiembre de 2.006, el Señor Rector de la Universidad del Quindío, previo estudio efectuado por las Jefes de la Oficina Jurídica y de la División de Gestión Humana, se dio respuesta a su Derecho de Petición, en el sentido de modificar el Acuerdo para que su grado como técnico, quedara conforme con los códigos de los técnicos que tenían su mismo nivel antes del Acuerdo No. 011 de Marzo 29 de 2005.

Que el proyecto modificadorio del Acuerdo No. 011 de Marzo 29 de 2005, fue presentado en sesión del Consejo Superior celebrada el 19 de junio de 2.007; en donde al analizar la situación presentada con el señor TORRES CATAÑO, se determinó que se analizaran los casos similares y se les diera solución.

Que revisada nuevamente la Planta Global de Empleos, establecida en el Acuerdo 011 de Marzo 29 de 2005, se logró establecer que en igual situación se encuentran los cargos ocupados por los funcionarios RÓMULO CORTES VALBUENA; SANDRA YANETH DIAZ DIAZ y LILIANA JAIMES RUIZ, todos ellos pertenecientes al nivel técnico, como también la funcionaria LILIAM DIAZ DIAZ perteneciente al nivel asistencial; por lo que se hace necesario modificar el citado Acuerdo, en su artículo Primero.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día 26 de junio de 2007, aprobó modificar el artículo primero del Acuerdo N° 011 del 29 de marzo de 2007.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 010
26 Junio 2007

ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 011 de marzo 29 de 2005, el cual quedará de la siguiente manera, en la parte que corresponde a los niveles técnico y asistencial:*

NIVEL TÉCNICO

6	Técnico Administrativo	4065	18
1	Técnico Administrativo	4065	16
7	Técnico Administrativo	4065	14
13	Técnico Operativo	4080	18
22	Técnico Operativo	4080	16
8	Técnico Operativo	4080	14
NIVEL ASISTENCIAL			
1	Secretaría Ejecutiva	5040	24
4	Secretaría Ejecutiva	5040	23
9	Secretaría Ejecutiva	5040	22
33	Auxiliar Administrativo	5120	21
11	Auxiliar Administrativo	5120	18
1	Auxiliar Administrativo	5120	15
19	Secretaria	5140	14
5	Auxiliar Administrativo	5120	14
53	Auxiliar Administrativo	5120	11
4	Auxiliar Administrativo	5120	9
1	Supervisor	5105	20
4	Celador	5320	13
9	Celador	5320	9
5	Conductor Mecánico	5310	15
3	Operario Calificado	5300	11

ARTÍCULO SEGUNDO: *En todo lo demás continuará vigente el Acuerdo No. 011 de Marzo 29 de 2.005.*

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Q., el 26 de junio de 2007

Original Firmado
RAFAEL LOPEZ HOYOS
Presidenta

Original Firmado
BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES
Secretaria General